

EXPTE.N° 0107/91

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Deniégase el pedido de aumento a =A= 2.296,87 formulado por La Hidro-Eléctrica del Sud para los consumos de energía eléctrica en la ciudad de Oriente durante el mes de Junio de 1991, facturación a partir del 1º de julio de 1991.-

ARTICULO 2º) Apruébase la aplicación del cuadro tarifario de ESEBA RAG 1666/91 para la facturación del consumo mencionado en el artículo anterior con los descuentos y otras especificaciones contenidos en su texto.-

ARTICULO 3º) Ratifícase en todo su alcance, sin excepción, los términos de los Decretos N° 0050/90, 0007/91, 0010/91 y 0014/91, así como la vigencia de las Ordenanzas que en los mismos se citan, rechazando todas las reservas interpuestas por la prestataria pro presuntos derechos sobre tarifas denegadas.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Agosto 8 de 1991.-

Registrada bajo el número: 1102/91